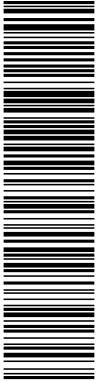


DOCUMENTO DOCUMENTO_INTERVENTOR: 01 3672017 DIP LIQ-1 .1 INFORMELIQUID 2016 PRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1C4GA-J2CVB-6PQ35</b> Fecha de emisión: <b>9 de octubre de 2018 a las 9:12:47</b> Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/03/2017 11:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2017 11:01



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR/Ángel C. Díaz Mancha de Diputación de Badajoz - SICAL a las 11:01:03 del día 17 de marzo de 2017, con certificado de AC FNMT Usuarios. DÍAZ MANCHA ANGEL CARLOS - 347746130. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

  
**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**  
 INTERVENCIÓN GENERAL  
 intervencion@dip-badajoz.es

Calle Felipe Checa, 23  
06071-Badajoz

**Ref: ADM/adm**  
**Num. Informe: 1872017**  
**Num. Expte.: 367/2017**

**Objeto del Informe: "Informe sobre la Liquidación del Presupuesto de la Entidad Diputación Provincial de Badajoz del ejercicio 2016".**

**Ángel Díaz Mancha, Interventor General de la Excma. Diputación de Badajoz** según lo determinado en el artículo 191.3 y 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), arts. 1 y 4 del Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre, regulador del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional, art. 90 del RD. 500/90 de 20 abril, y demás normativa vigente y de oportuna aplicación, en el ejercicio de sus cargos, en Badajoz, a la fecha de la firma y sobre la base de los siguientes:

**Antecedentes:**

**PRIMERO.-** Disponen el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el 89 del R.D. 500/1.990, que el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural correspondiente, por lo que se ha practicado la Liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz a 31 de diciembre de 2016.

**Fundamentos de Derecho:**

- RDL 2/2004, de 5 de marzo aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.(TRLRHL)
- RD 500/90, de 20 de abril, de desarrollo del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Orden Ministerial de Economía y Hacienda 1781/2013 de 20 de septiembre que aprueba la Instrucción de Contabilidad en su modelo normal.
- Decreto 1174/87 regulador del Régimen jurídico de los Funcionarios de Habilitación estatal
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- RD 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Manual del cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, aprobado por la IGAE.
- Bases de ejecución del presupuesto para 2016.
- Ordenes Ministeriales al efecto.
- Notas informativas al efecto.
- Estatutos del Consorcio, modificados el día 28 de noviembre de 2016, publicados en el BOP el día 31 de enero de 2017.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

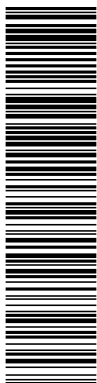
se emite el siguiente,

**Informe**

**PRIMERO.- CONCEPTO Y SIGNIFICADO**

Conforme a lo regulado en el art. 93.1 del R.D. 500/90, se ha puesto de manifiesto la Liquidación del Presupuesto de Gastos y la Liquidación del Presupuesto de Ingresos mediante los Estados de Liquidación establecidos en la tercera parte del Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local, Anexo a la Instrucción del Modelo Normal de 20 de septiembre de 2013, y en concreto en el punto décimo, expresando la ejecución de los créditos de gastos de las distintas aplicaciones presupuestarias y de cada uno de los conceptos de ingresos, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, las obligaciones

DOCUMENTO DOCUMENTO_INTERVENTOR: 01 3672017 DIP LIQ-1 .1 INFORMELIQUID 2016 PRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1C4GA-J2CVB-6PQ35</b> Fecha de emisión: 9 de octubre de 2018 a las 9:12:47 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/03/2017 11:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2017 11:01



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR/Angel C. Díaz Mancha de Diputación de Badajoz - SICAL - a las 11:01:03 del día 17 de marzo de 2017, con certificado de AC FNMT Usuarios. Díaz Mancha Angel Carlos - 34774613Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Calle Felipe Checa, 23  
06071-Badajoz

pendientes de pago a igual fecha, cuantificando el resultado presupuestario del ejercicio, así como los remanentes de crédito y el remanente de tesorería.

Así, en virtud del principio de anualidad de ejecución, a fin de cada ejercicio, se cierran definitivamente las operaciones que en dicha anualidad se realizan, por lo que a partir de ahí, pueden cifrarse en cantidad líquida las magnitudes representativas del presupuesto ejecutado, tales como las existencias líquidas de la Entidad, las obligaciones realizadas, las pendientes de pagar, los derechos reconocidos y los pendientes de cobrar, remanentes de crédito existentes etc...Igualmente este principio de anualidad es contable (Art. 202 TRLRHL) ,y determina que al concluir un ejercicio económico, se cierra su contabilidad, cierre que permitirá determinar el resultado económico del ejercicio y obtener un Balance de Situación que refleja la estructura patrimonial de la Entidad.

**SEGUNDO.- ÓRGANO COMPETENTE DE APROBACIÓN Y PLAZOS.**

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Corresponderá al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención (Art. 191.3 TRLRHL), la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local.

De la liquidación de cada uno de los Presupuestos citados, y una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, en virtud de lo establecido en el Art. 90 del RD.500/90 de 20 de abril.

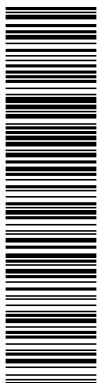
Por último, y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 91 del citado texto reglamentario, la Entidad Local remitirá copia de la liquidación, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y a la Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine, y en el formato que corresponda.

**TERCERO.- MAGNITUDES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**

A) De acuerdo con los estados de liquidación deducidos de la contabilidad del ejercicio 2016 de la aplicación informática del SICAL (Sistema Informático de Contabilidad para la Administración Local), respecto del **Presupuesto de Gastos** (art. 93.1.a) del R. D. 500/90); se han puesto de manifiesto los siguientes resultados de **ejecución**:

<b>Créditos Iniciales</b>	129.935.000,00 €
<b>Modificaciones de Crédito</b>	35.744.398,71 €
<b>Créditos definitivos</b>	165.679.398,71 €
<b>Gastos autorizados totales</b>	153.259.208,14 €
<b>Gastos comprometidos o dispuestos</b>	151.468.688,10 €
<b>Obligaciones Reconocidas Netas</b>	142.008.349,93 €
<b>Pagos Realizados Totales</b>	128.102.212,45 €
<b>Reintegros de Pagos</b>	616.656,10 €
<b>Pagos Líquidos</b>	127.485.556,35 €

Si presentamos los datos de manera porcentual en cuanto al grado de ejecución del presupuesto, cabe destacar:



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR/Angel C. Díaz Mancha de Diputación de Badajoz - SICAL a las 11:01:03 del día 17 de marzo de 2017, con certificado de AC FNMT Usuarios. Díaz Mancha Angel Carlos - 34774613Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

	COMPARATIVA		
	IMPORTE	%	
<b>Créditos Iniciales</b>	129.935.000,00 €		
<b>Modificaciones de Crédito</b>	35.744.398,71 €	21,57%	<b>% Sobre definitivos</b>
<b>Créditos definitivos</b>	165.679.398,71 €		
<b>Gastos autorizados totales</b>	153.259.208,14 €	92,50%	<b>% sobre créditos definitivos</b>
<b>Gastos comprometidos o dispuestos</b>	151.468.688,10 €	91,42%	<b>% sobre créditos definitivos</b>
<b>Obligaciones Reconocidas Netas</b>	142.008.349,93 €	85,71%	<b>% sobre créditos definitivos</b>
<b>Pagos Realizados Totales</b>	128.102.212,45 €	90,21%	<b>% sobre obligaciones reconocidas</b>
<b>Reintegros de Pagos</b>	616.656,10 €		
<b>Pagos Líquidos</b>	127.485.556,35 €	99,52%	<b>% sobre pagos ordenados</b>

B) En cuanto al **Presupuesto de Ingresos**, de los estados de liquidación del sistema informático se deducen los siguientes **resultados** (art. 93.1.b) del R. D. 500/90):

<b>Previsiones Iniciales</b>	129.935.000,00 €
<b>Modificaciones de Previsiones</b>	35.744.398,71 €
<b>Previsiones definitivas</b>	165.679.398,71 €
<b>Derechos Reconocidos Totales</b>	134.718.006,82 €
<b>Derechos Anulados</b>	0,00 €
<b>Derechos Reconocidos Netos</b>	134.718.006,82 €
<b>Ingresos Realizados Totales</b>	139.616.631,55 €
<b>Devoluciones de Ingreso realizadas</b>	5.788.378,52 €
<b>Recaudación Líquida</b>	133.828.253,03 €

Si presentamos los datos de manera porcentual en cuanto al grado de ejecución del presupuesto, cabe destacar:

	COMPARATIVA		
	IMPORTE	%	
<b>Previsiones Iniciales</b>	129.935.000,00 €		
<b>Modificaciones de Previsiones</b>	35.744.398,71 €	21,57%	<b>% Sobre definitivos</b>
<b>Previsiones definitivas</b>	165.679.398,71 €		
<b>Derechos Reconocidos Totales</b>	134.718.040,89 €	81,31%	<b>% sobre previsiones definitivas</b>
<b>Derechos Anulados</b>	0,00 €	0,00%	<b>% sobre previsiones definitivas</b>
<b>Derechos Reconocidos Netos</b>	134.718.040,89 €	81,31%	<b>% sobre previsiones definitivas</b>
<b>Ingresos Realizados Totales</b>	139.616.631,55 €	103,64%	<b>% sobre derechos reconocidos netos</b>
<b>Devoluciones de Ingreso realizadas</b>	5.788.378,52 €	4,15%	<b>% sobre ingresos realizados</b>
<b>Recaudación Líquida</b>	133.828.253,03 €	95,85%	<b>% sobre ingreso realizados totales</b>

C) El artículo 96 del RD. 500/90 de 20 de abril, establecen que el **RESULTADO PRESUPUESTARIO** vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo. A estos efectos, ambas magnitudes se tomarán en sus valores netos, es decir, una vez deducidos los que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados o cancelados.



DOCUMENTO DOCUMENTO_INTERVENTOR: 01 3672017 DIP LIQ-1 .1 INFORMELIQUID 2016 PRE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>1C4GA-J2CVB-6PQ35</b> Fecha de emisión: <b>9 de octubre de 2018 a las 9:12:47</b> Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/03/2017 11:01
ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2017 11:01	



Calle Felipe Checa, 23  
06071-Badajoz

En el caso de la Diputación, en el ejercicio 2016 que se liquida, figuran los siguientes datos en la contabilidad previa a las operaciones de regularización y cierre:

**ESTADO DE INGRESOS**

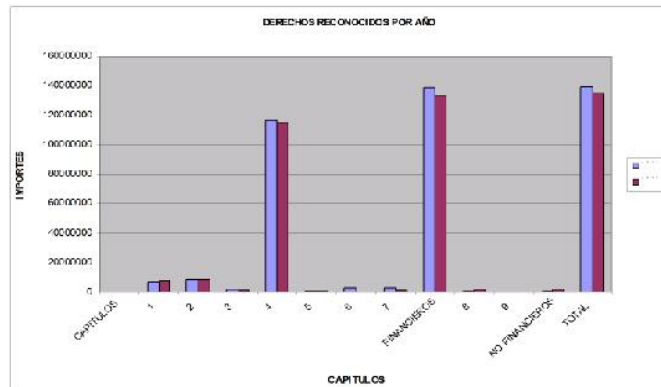
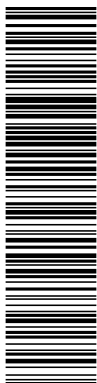
CAPÍTULO	Derechos Reconocidos 2016
Impuestos directos	7.238.826,83 €
Impuestos indirectos	8.283.215,01 €
Tasas y Otros ingresos	1.076.165,50 €
Transferencias corrientes	114.587.996,10 €
Ingresos patrimoniales	443.370,25 €
Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Transferencias de capital	1.242.643,69 €
Activos Financieros	1.845.823,51 €
Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>134.718.040,89 €</b>

Si realizamos la comparativa con el ejercicio anterior:

AÑO	2015	2016
CAPITULOS	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS RECONOCIDOS
1	6.519.552,43	7.238.826,83
2	7.942.023,67	8.283.215,01
3	1.787.240,09	1.076.165,50
4	116.311.877,86	114.587.996,10
5	490.369,05	443.370,25
6	2.779.155,85	0,00
7	3.082.136,10	1.242.643,69
<b>FINANCIEROS</b>	<b>138.912.355,05</b>	<b>132.872.217,38</b>
8	460.365,47	1.845.823,51
9	0,00	0,00
<b>NO FINANCIEROS</b>	<b>460.365,47</b>	<b>1.845.823,51</b>
<b>TOTAL</b>	<b>139.372.720,52</b>	<b>134.718.040,89</b>

Gráficamente:

El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR/Ángel C. Díaz Mancha de Diputación de Badajoz - SICAL a las 11:01:03 del día 17 de marzo de 2017, con certificado de AC FNMT Usuarios. Díaz Mancha Ángel Carlos - 347746130. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



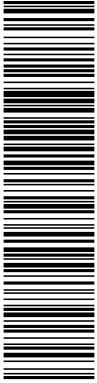
ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	Obligaciones Reconocidas 2016
Gastos de personal	30.225.573,27 €
Gastos en bienes corrientes y servicios	12.478.659,61 €
Gastos financieros	453.133,34 €
Transferencias corrientes	45.021.630,85 €
Fondo de Contingencia	0,00 €
Inversiones reales	11.185.733,13 €
Transferencias de capital	20.444.967,69 €
Activos financieros	17.520.886,94 €
Pasivos Financieros	4.677.765,10 €
<b>TOTAL</b>	<b>142.008.349,93 €</b>

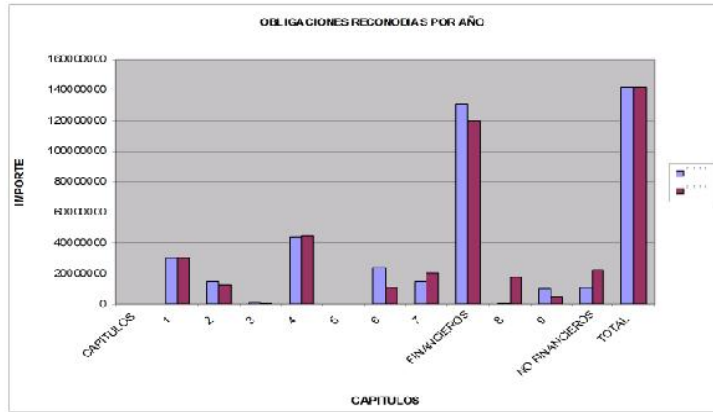
Si realizamos la comparativa con el ejercicio anterior:

AÑO	2015	2016
CAPITULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1	30.588.369,29	30.225.573,27
2	15.024.070,55	12.478.659,61
3	1.272.498,83	453.133,34
4	44.312.026,15	45.021.630,85
5	0,00	0,00
6	24.109.375,33	11.185.733,13
7	15.385.800,88	20.444.967,69
<b>FINANCIEROS</b>	<b>130.692.141,03</b>	<b>119.809.697,89</b>
8	428.807,12	17.520.886,94
9	10.480.038,12	4.677.765,10
<b>NO FINANCIEROS</b>	<b>10.908.845,24</b>	<b>22.198.652,04</b>
<b>TOTAL</b>	<b>141.600.986,27</b>	<b>142.008.349,93</b>

Gráficamente:



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR/Angel C. Díaz Mancha de Diputación de Badajoz - SICAL a las 11:01:03 del día 17 de marzo de 2017, con certificado de AC FNMT Usuarios. Díaz Mancha Angel Carlos - 34774613Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



No obstante lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el art. 93.2.b) del R. D. 500/90, Art. 97 del citado Reglamento y Regla 80 de la Instrucción de contabilidad, de aplicación a 31/12, este resultado deberá ser ajustado en función de las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente líquido de Tesorería para gastos generales y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada, ascendiendo a **5.496.545,43 €** de acuerdo al siguiente desglose:

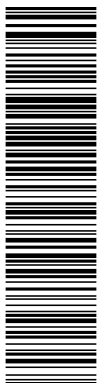
RESULTADO PRESUPUESTARIO	
a) (+) Derechos reconocidos netos (Oper. Ctes., Cap. 1 a 5)	131.629.573,69
b) (+) Derechos reconocidos netos (Otras Oper. No Finan, Ctes, Cap. 6 y 7)	1.242.643,69
c) (-) Obligaciones reconocidas netas (Oper. Corrientes, Cap. 1 a 4)	88.178.997,07
d) Obligaciones reconocidas netas (Otras Oper. No Finan, Cap. 6 y 7)	31.630.700,82
1. Total operaciones no financieras (a + b - c - d)	13.062.519,49
2. Activos financieros (Derechos Cap.8 – Obligaciones Cap.8)	-15.675.063,43
3. Pasivos financieros (Derechos Cap.9 – Obligaciones Cap.9)	-4.677.765,10
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>-7.290.309,04</b>
(+) Créditos gastados financiados con Rtes. Tª para Gastos Grales.	13.868.317,52
(+) Desviaciones negativas de financiación	507.300,32
(-) Desviaciones positivas de financiación	1.588.763,37
<b>Resultado Presupuestario Ajustado</b>	<b>5.496.545,43</b>

En relación con los citados ajustes, nos encontramos, de un lado, que constan proyectos de gasto con financiación afectada, que se ajustará en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas.

(+) Desviaciones negativas de financiación	507.300,32 €
(-) Desviaciones positivas de financiación	-1.588.763,37 €

Una explicación sucinta de tales magnitudes, pasa por concluir que en este ejercicio, se han Reconocido proporcionalmente al Coeficiente de Financiación de los Agentes financiadores en los Gastos con Financiación Afectada, menos Derechos que obligaciones, por lo que el ajuste es menor en las Desviaciones Positivas imputables al ejercicio y corrigen el resultado presupuestario por su importe, pero en sentido positivo.

DOCUMENTO DOCUMENTO_INTERVENTOR: 01 3672017 DIP LIQ-1 .1 INFORMELIQUID 2016 PRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1C4GA-J2CVB-6PQ35</b> Fecha de emisión: <b>9 de octubre de 2018 a las 9:12:47</b> Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/03/2017 11:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2017 11:01



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR/Angel C. Díaz Mancha de Diputación de Badajoz - SICAL a las 11:01:03 del día 17 de marzo de 2017, con certificado de AC FNMT Usuarios. DÍAZ MANCHA ANGEL CARLOS - 347746130. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Por otro lado, procede el ajuste correspondiente a las obligaciones que se han reconocido durante el ejercicio financiadas con Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2015. Dicho importe asciende a 13.868.317,52 € que aumenta el resultado en esta cuantía, y que tiene mucho sentido, al haberse utilizado gran parte del RTGG del ejercicio anterior, para entre otros, el Plan Dinamiza II.

En tanto en cuanto no ha resultado posible diferenciar entre los remanentes procedentes de Gastos con Financiación Afectada de los que vienen financiados con remanente de tesorería para gastos generales, se ha mantenido el criterio de años anteriores, dónde dicho ajuste se realiza bajo la premisa que las aplicaciones presupuestarias afectadas, utilizan en primer lugar, el crédito no financiado con RTGG. En cualquier caso, no se considera una oscilación trascendente, en el caso de aplicar el criterio por aplicación presupuestaria en función de su afección.

Dicho todo lo anterior, se obtiene un Resultado Presupuestario ajustado de **5.496.545,43 €**.

**D) Por último, conforme a lo señalado en el Art. 191.2 de la Ley 39/88 y 93.2.d) del R. D. 500/90, se ha determinado el REMANENTE DE TESORERÍA, que ha de formar parte como Anexo de las Cuentas Anuales según la ICAL.**

Así, dicha magnitud, conforme a lo definido en el 24.6 de la Memoria de las Cuentas Anuales de la I.M.N.C.L., estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, los fondos líquidos y las partidas pendientes de aplicación, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio a liquidar, y cuantificados según exponen la Instrucción de Contabilidad, poniendo de manifiesto la situación económico financiera del Consorcio, y en particular,

- 1) Los derechos pendientes de cobro, que comprenderán:
  - Los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio, pendientes de cobro
  - Los derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores, pendientes de cobro.
  - Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Determinados en el punto mencionado del Plan, los **derechos pendientes de cobro** que lo estén a 31 de diciembre del año que se liquida, integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados. Las operaciones relativas a ejercicios cerrados, serán instrumentadas, autorizadas y justificadas con los mismos requisitos exigidos para las operaciones aplicadas al Presupuesto corriente, aunque serán objeto de contabilidad independiente de la del corriente.

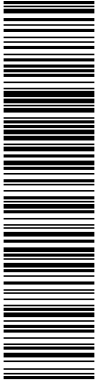
**Así, los derechos pendientes de cobro** que lo estén a 31 de diciembre del año que se liquida, integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería Local. Las operaciones relativas a ejercicios cerrados, serán instrumentadas, autorizadas y justificadas con los mismos requisitos exigidos para las operaciones aplicadas al Presupuesto corriente, aunque serán objeto de contabilidad independiente de la del corriente.

En aplicación de lo establecido en el art. 93.2 a) del R. D. 500/90, se han determinado los derechos presupuestarios pendientes de cobro, ascendiendo los de Presupuesto Corriente a **889.787,86 €** y los de Presupuestos Cerrados a **2.517.984,62 €**, y los correspondientes a cuentas de deudores no presupuestarios, que ascienden a **51.824,86 €**. Lo anterior hace un total de **3.459.597,34 €**, que aparecen detallado en la lista de deudores a 31/12.

- 2) Las obligaciones pendientes de pago, que comprenderán:
  - Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.



DOCUMENTO DOCUMENTO_INTERVENTOR: 01 3672017 DIP LIQ-1 .1 INFORMELIQUID 2016 PRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1C4GA-J2CVB-6PQ35</b> Fecha de emisión: 9 de octubre de 2018 a las 9:12:47 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/03/2017 11:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2017 11:01



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR/Ángel C. Díaz Mancha de Diputación de Badajoz - SICAL a las 11:01:03 del día 17 de marzo de 2017, con certificado de AC FNMT Usuarios. DÍAZ MANCHA ANGEL CARLOS - 34774613Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Calle Felipe Checa, 23  
06071-Badajoz

- Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
- Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

En cuanto a las obligaciones pendientes de pago a 31-12-2016, las del ejercicio corriente importan **14.522.973,58 €**, las de presupuestos Cerrados, **11.180,91 €**, y las correspondientes a cuentas acreedoras no presupuestarias por importe de **12.318.408,24 €**, lo que hace un saldo total pendiente de pago por acreedores a 31-12-2016 de **26.852.382,73 €**, constando los presupuestarios en la Relación Nominal de Acreedores a la hacienda de la Diputación la fecha indicada.

Cabe destacar de los datos anteriores:

- El importe del pendiente de pago de ejercicio corriente, se debe fundamentalmente a las aportaciones pendientes de pago a las entidades dependientes de la Diputación correspondientes al último trimestre, que se hacen efectivas en el ejercicio 2017.
- El importe de los saldos acreedores de las cuentas no presupuestarias, básicamente vienen motivados por los conceptos correspondientes a los descuentos en nóminas que se realizan en el mes de diciembre y cuyo pago se realiza en enero 2017, con lo que los conceptos no aparecen saldados. Se ha realizado en el ejercicio un esfuerzo por la depuración de los conceptos no presupuestarios.

### 3) Los Fondos Líquidos.

- o Los Fondos Líquidos de Tesorería, ascendentes a **63.361.493,48 €**, están integrados por los saldos de los ordinales de caja y todas las cuentas bancarias operativas y financieras, tanto por fondos presupuestarios como no presupuestarios a 31 de diciembre de 2016, deducidos de los saldos certificados de las Entidades Financieras de la Diputación.

### 4) Partidas pendientes de aplicación

Desde el cierre del ejercicio en el año 2015, la ICAL introdujo la novedad para el caso del cálculo del Remanente de Tesorería, teniendo que diferenciar en un punto aparte los partidas pendientes de aplicación, que hasta la fecha, venían integradas en los derechos pendientes de cobro u obligaciones pendientes de pagos, en función que nos refiriéramos a ingresos o pagos.

De esta manera, el estudio actual de dichas partidas, se realizarán de manera individualizadas, por lo que, de la liquidación del ejercicio se deduce:

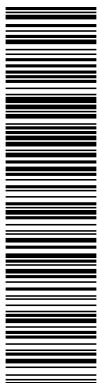
- 1) Los ingresos pendientes de aplicación que ascienden a 1.282.136,09 € y que provienen básicamente, de ingresos de fondos de la UE y de algunos Ayuntamientos, reflejándose los deudores presupuestarios en la Relación Nominal de Deudores a 31-12-2016 que figura en el expediente, restando sobre el importe resultante del RT.
- 2) Por su parte, los pagos pendientes de aplicación, que asciende a 37.482,75 €. El importe proviene de los pagos a justificar y anticipos de caja, aprobados en 2016 y no formalizados en el año.

De igual manera, este remanente deberá ser ajustado según los casos:

- 1) En los supuestos de gastos con financiación afectada, si los derechos afectados reconocidos superan a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la Entidad, deberá minorarse en el exceso de financiación producido. Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan, y en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado(Art. 102 del RD 500/90).



DOCUMENTO DOCUMENTO_INTERVENTOR: 01 3672017 DIP LIQ-1 .1 INFORMELIQUID 2016 PRE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>1C4GA-J2CVB-6PQ35</b> Fecha de emisión: <b>9 de octubre de 2018 a las 9:12:47</b> Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/03/2017 11:01
ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2017 11:01	



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR/Angel C. Díaz Mancha de Diputación de Badajoz - SICAL a las 11:01:03 del día 17 de marzo de 2017, con certificado de AC FNMT Usuarios. DÍAZ MANCHA ANGEL CARLOS - 34774613Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Calle Felipe Checa, 23  
06071-Badajoz

2) Deberán deducirse del Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales, los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.(Art.103 del RD 500/90), según los criterios apuntados en la norma, combinados con los establecidos por la Entidad Local (Base Núm 48 de las de Ejecución del Presupuesto si bien modificado por la Ley 27/2013, en los términos más arriba comentado). Dicha consideración, no implica su anulación ni se producirá su baja en cuentas formalizados, pendiente de pago a 31/12.

Cabe destacar, en este sentido, que la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo 2, modifica el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que en su artículo 193. bis, clarifica la forma de dotar dichas provisiones

El citado artículo 193.bis establece unos límites mínimos de aplicación, por lo que los valores presentes en las bases de ejecución solo resultarán aplicables si son superiores a los del artículo. Como consecuencia de los resultados arrojados por la tabla anterior, se determina que los porcentajes aplicables para la minoración de los derechos de difícil o imposible recaudación del ejercicio 2015, para la cuantificación del Remanente de Tesorería en el momento de la liquidación serán los establecidos en la tabla siguiente.

Ejercicio	Porcentajes aplicables
2015	25%
2014	25%
2013	50%
2012	75%
2011	75%
Antes de 2011	100%

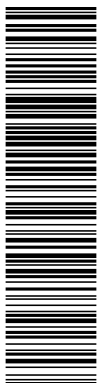
De esta manera los datos resultantes aplicando estrictamente los criterios del artículo 193.bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y, se recogen en la siguiente tabla:

Ejercicio	Saldo	% Ley 7/1985	Dotación mínima	Otros	Dotación total
2015	959.610,26 €	25,00%	239.902,57 €		239.902,57 €
2014	359.156,83 €	25,00%	89.789,21 €		89.789,21 €
2013	526.881,93 €	50,00%	263.440,97 €		263.440,97 €
2012	12.656,00 €	75,00%	9.492,00 €		9.492,00 €
2011	41.108,04 €	75,00%	30.831,03 €		30.831,03 €
Anteriores	618.571,56 €	100,00%	618.571,56 €		618.571,56 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.517.984,62 €</b>		<b>1.252.027,33 €</b>		<b>1.252.027,33 €</b>

Así pues, y en base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, se observa que la dotación global del saldo total de los derechos de difícil o imposible recaudación asciende a 31 de diciembre de 2016 a **1.252.027,33 €**.

El cálculo por tanto del Remanente, vendrá determinado por:

REMANENTE DE TESORERIA		2016	2015
1	FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA	63.361.493,48 €	61.941.645,89 €
2	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	3.459.597,34 €	2.299.907,13 €
	(+) De Presupuesto de Ingresos corrientes	889.787,86 €	456.400,91 €



El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR/Ángel C. Díaz Mancha de Diputación de Badajoz - SICAL a las 11:01:03 del día 17 de marzo de 2017, con certificado de AC FNMT Usuarios. Díaz Mancha Ángel Carlos - 347746130. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Calle Felipe Checa, 23  
06071-Badajoz

	(+) De Presupuesto de Ingresos cerrados	2.517.984,62 €	1.802.087,19 €
	(+) De operaciones no presupuestarias	51.824,86 €	41.419,03 €
3	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	26.852.382,73 €	24.157.734,93 €
	(+) de Presupuesto de Gastos corrientes	14.522.793,58 €	11.965.944,47 €
	(+) De Presupuesto de Gastos cerrados	11.180,91 €	2.655,91 €
	(+) De operaciones no presupuestarias	12.318.408,24 €	12.189.134,55 €
4	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-1.244.653,34 €	-1.069.126,29 €
	(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.282.136,09 €	1.082.980,12 €
	(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	37.482,75 €	13.853,83 €
I	REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	38.724.054,75 €	39.014.691,80 €
II	SALDOS DE DUDOSO COBRO	1.252.027,33 €	938.020,92 €
III	EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	1.202.581,22 €	1.158.611,80 €
IV	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	36.269.446,20 €	36.918.059,08 €

Dado lo cual se deduce que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales se ha de disminuir en esta última cantidad, por lo que se obtiene un Remanente de Tesorería definitivo para gastos **generales de 36.269.446,20 €, cuyo destino será analizado en el informe de estabilidad y regla de gasto consolidado de la Diputación de Badajoz.**

E) Con base en lo dispuesto en el Art. 93.2.c) del R. D. 500/90 también se han determinado los Remanentes de crédito del ejercicio por un total de **23.671.048,78 €** compuestos por los saldos regulados en el Art. 98 del mismo R.D. y que en este ejercicio corresponden a los siguientes:

Ejercicio	2016
SalDOS de crédito	12.420.190,57 €
SalDOS de gastos autorizados	1.790.520,04 €
SalDOS de gastos comprometidos	9.460.338,17 €
<b>TOTAL</b>	<b>23.671.048,78 €</b>

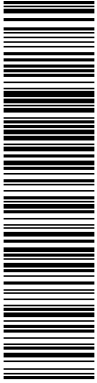
De manera más pormenorizada:

SALDOS CAPITULOS	RC	A	AD Y D	TOTAL
1	1.030.842,33	0,00	2.080.247,89	3.111.090,22
2	672.497,90	24.020,27	2.252.490,33	2.949.008,50
3	0,00	0,00	592,65	592,65
4	563.580,73	401.379,88	154.885,58	1.119.846,19
5	0,00	0,00	0,00	0,00
6	2.855.063,75	1.360.019,89	4.650.067,61	8.865.151,25
7	767.118,64	5.100,00	322.054,10	1.094.272,74
8	1.432.531,81	0,00	0,01	1.432.531,82
9	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>7.321.635,16</b>	<b>1.790.520,04</b>	<b>9.460.338,17</b>	<b>18.572.493,37</b>

Así a la fecha de emisión del presente informe, no existe propuesta alguna de incorporación de remanentes, que por tanto habrá que analizar en el expediente concreto de incorporación.

Aquellos remanentes de Crédito no susceptibles de incorporación, según lo establecido en el artículo 93.1 del mismo RD, deben ser objeto de anulación al cierre del ejercicio, sin perjuicio de que el importe que se incorpore en caso de así decidirlo, sea inferior al importe incorporable.

DOCUMENTO DOCUMENTO_INTERVENTOR: 01 3672017 DIP LIQ-1 .1 INFORMELIQUID 2016 PRE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>1C4GA-J2CVB-6PQ35</b> Fecha de emisión: <b>9 de octubre de 2018 a las 9:12:47</b> Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 17/03/2017 11:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/03/2017 11:01



  
**DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**  
 INTERVENCIÓN GENERAL  
 intervencion@dip-badajoz.es

Calle Felipe Checa, 23  
06071-Badajoz

Es cuanto tengo a bien informar en relación a la liquidación del presupuesto 2016 de la Diputación de Badajoz.

Es cuanto tiene el deber de informar, en relación a la liquidación del presupuesto 2016 de la Excma. Diputación de Badajoz.

El Interventor General  
 Ángel Díaz Mancha  
 (documento firmado electrónicamente)

**A/A ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.**

El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR/Ángel C. Díaz Mancha de Diputación de Badajoz - SICAL - a las 11:01:03 del día 17 de marzo de 2017, con certificado de AC FNMT. Usuarios: DIAZ MANCHA ANGEL CARLOS - 347746130. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.